

Libro Trimestre de los Volúmenes Oficiales
Del Ayuntamiento Constitucional de Santistevan

Año de 1839

ard.)
cion
valle
aràn
dazo
sito
go 6
o de
rin-
ad-
pen-
via-
(a)
Juan
o de
ròc-
tie-
pa-
due-
nú-
n la

Wm. J. ...
...

...

SUS

For t
as Se

Co
ccion
ría:

Rech

Ago

ide

e Set



SUSCRICION EN SANTANDER.

Por tres meses llevado a casa de los Señores Suscritores 20 reales.

SUSCRICION PARA FUERA.

Por tres meses franco de porte 30 reales.

BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER.

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y SABADOS.

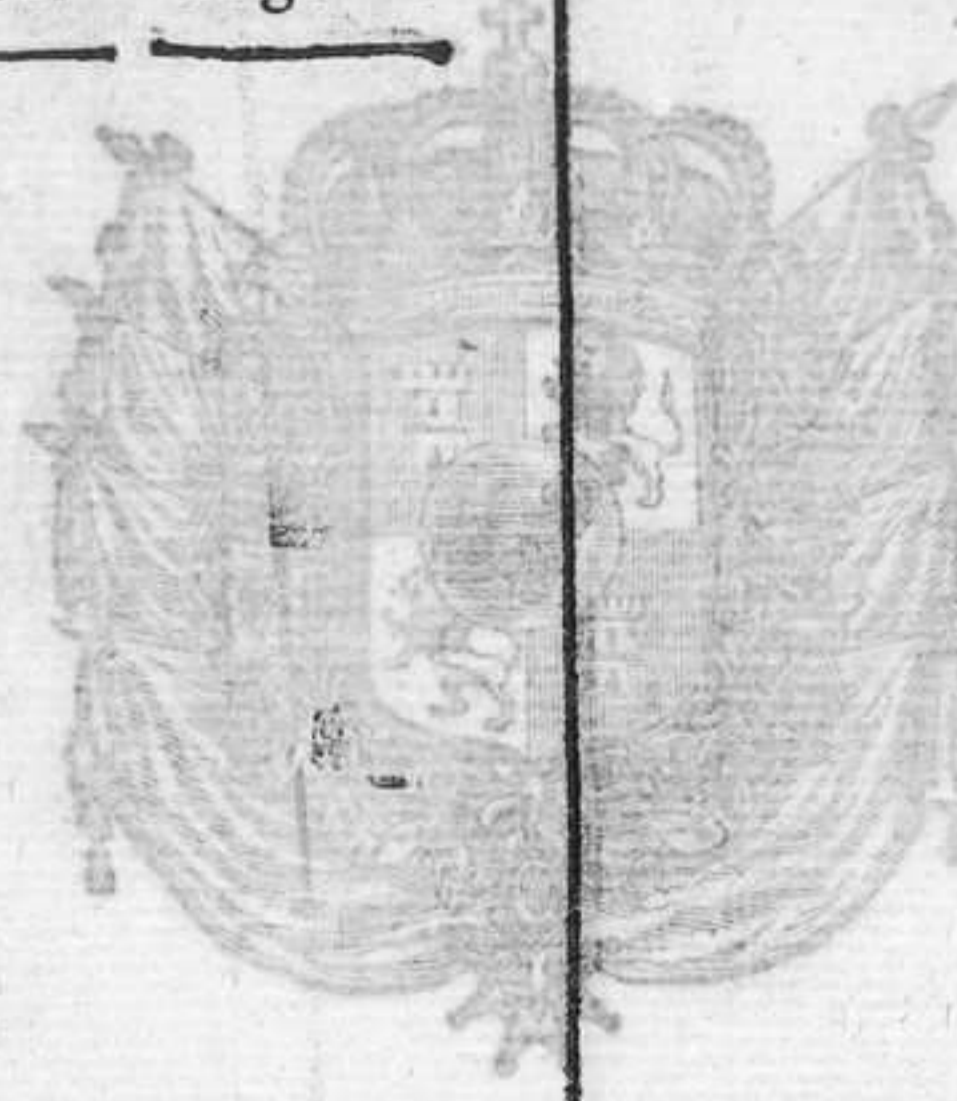
ARTICULO DE OFICIO.

Continúa la relacion de las libranzas de la Direccion general del Tesoro público contra esta Tesorería.

Fechas.	Núm.º	Cantid.ª	Dia de su vencim.º	pagado.
Agosto..	3669	20000	3r	
	3785	10000	id.	
	3786	20000	id.	
	3787	22000	28	
	3788	30000	id.	
idem..	4051	2800	id.	
	4054	2000	id.	900
	4056	3000	id.	
	4064	11000	id.	11000
	4066	11000	id.	
	4071	20000	id.	
	4072	20000	3r	
	4075	25000	id.	4000
	4077	25000	id.	
	4079	30000	id.	
	4080	35000	id.	
	4081	35000	id.	4047
	4085	45000	id.	
	4086	46000	id.	
	4087	50000	id.	
	4088	50000	id.	
Setieb.	4241	10000	30	
	4242	25000	id.	
	4243	30000	id.	
	4245	40000	id.	
	4275	20000	id.	
	4445	8000	id.	
	4447	13000	id.	
	4448	15000	id.	
	4451	20000	id.	
	4452	25000	id.	
	4453	25000	id.	

	4455	30000	id.	
	4456	35000	id.	
	4457	35000	id.	
	4458	40000	id.	
	4459	40000	id.	1600
	4460	40000	id.	
	4463	50000	id.	
6 Octubre	4815	18000	3r	
	4816	20000	id.	
	4985	4000	id.	
	4990	10000	id.	
	4992	20000	3r	
9 idem...	5279	3800	id.	
	5282	3000	id.	
	5284	10000	id.	
	5285	10000	id.	
	5286	10000	id.	
	5287	20000	id.	
	5288	20000	id.	
	5291	30000	id.	
	5292	30000	id.	
	5293	30000	id.	
	5294	40000	id.	
	5295	40000	id.	
	5296	40000	id.	
	5297	50000	id.	
	5298	50000	id.	
7 Novieb.	5505	38000	30	
	5663	6000	id.	
	5664	10000	id.	
	5665	10000	id.	
	5666	12000	id.	
	5667	12000	id.	
	5668	14000	id.	
	5669	14000	id.	
	5670	15000	id.	
	5671	16000	id.	
	5672	16000	id.	
	5674	20000	id.	
	5758	7000	id.	2000
	5759	8000	id.	
	5760	8000	id.	8000
	5761	9000	id.	

Fechas.	Núm.º	Cantid.º	Día de su vencim.º	Pagado.	Núm.º	Cantid.º	Día de su vencim.º	Pagado.
	5762	9000	id.		1136	2500	id.	2500
	5763	10000	id.		1137	3000	id.	
	5764	10000	id.		1138	3500	id.	
	5765	10000	id.		1139	4000	id.	
	5766	15000	id.		1140	4100	id.	4100
	5767	15000	id.		1141	4500	id.	
	5768	15000	id.		1142	4600	id.	
	5769	20000	id.		1144	5300	id.	
	5770	20000	id.		1145	5500	id.	
	5772	25000	id.		1147	6000	id.	
	5773	30000	id.		1148	6200	id.	
	5774	30000	id.		1149	6500	id.	
	5777	40000	id.		1150	7000	id.	
	5778	40000	id.		1151	7100	id.	
6 Diciem.	5930	30000	31		1152	7500	id.	
	6087	5000	id.		1153	8000	id.	
	6088	6000	id.		1154	8200	id.	
	6090	10000	id.		1155	8500	id.	
	6091	12000	id.		1156	9100	id.	
	6092	12000	id.		1157	9200	id.	
	6093	14000	id.		1158	9400	id.	
	6094	14000	id.		1159	9500	id.	
	6095	15000	id.		1160	10000	id.	
	6096	16000	id.		1161	10100	id.	
	6097	16000	id.		1162	10200	id.	
	6098	20000	id.		1163	10300	id.	
10 idem...	6162	5000	id.		1164	10500	id.	
	6163	5000	id.		1165	10700	id.	
	6164	10000	id.		1166	11000	id.	
	6166	15000	id.		1167	11300	id.	
	6167	15000	id.		1168	11500	id.	
	6168	20000	id.		1169	11700	id.	
	6169	20000	id.		1170	12000	id.	
	6170	25000	id.		1171	12300	id.	
	6171	25000	id.		1172	12600	id.	
	6172	34000	id.		1173	12700	id.	
	6173	35000	id.		1174	13000	id.	
	6174	35000	id.		1175	13300	id.	
	6175	35000	id.		1176	13500	id.	
	6176	35000	id.		1177	13700	id.	
10 Enero	168	10000	31		1180	14300	id.	
1839,	169	20000	id.		1181	14500	id.	
	171	40000	id.		1182	14600	id.	
	172	45000	id.		1183	15000	id.	
	173	50000	id.		1184	14700	id.	
	242	10000	id.		1185	15100	id.	
	243	30000	id.		1186	15300	id.	
	244	40000	id.		1187	15500	id.	
24 idem...	404	10000	id.		1188	15700	id.	
	405	20000	id.		1189	16000	id.	
6 Febrero	550	2000	28		1190	16100	id.	
	551	4000	id.		1191	16300	id.	
	552	6000	id.		1192	16500	id.	
	553	8000	id.		1193	16700	id.	
	554	10000	id.		1194	17000	id.	
	555	10000	id.		1195	17100	id.	
	556	20000	id.		1196	17300	id.	
	557	20000	id.		1197	17500	id.	
	558	20000	id.		1198	17700	id.	
	642	30000	id.		1199	18000	id.	
	1133	20000	id.		1200	18300	id.	
	1134	10000	id.		1201	18500	id.	
	1135	20000	id.		1202	18700	id.	
					1203	19000	id.	
					1204	19300	id.	
					1205	19500	id.	



ARTÍCULO 1.º

Continúa la...
 General...
 este...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

...
 ...
 ...

Fechas.	Núms.	Cantids.	Dia de su vencim. ^o	Pagado.
	1206	19700	id.	
	1207	20000	id.	10000
	1209	20500	id.	
	1211	21000	id.	
	1212	21700	id.	
	1214	22300	id.	
	1215	22500	id.	
	1216	23000	id.	23000
	1217	23300	id.	
	1218	23500	id.	
	1219	23700	id.	
	1220	24500	id.	
	1221	24700	id.	
	1222	25000	id.	
	1223	25300	id.	
4 Marzo	1912	3000	31	
	1913	4000	id.	
	1914	6000	id.	
	1915	7000	id.	
	1916	8000	id.	
	1917	10000	id.	
	1918	22000	id.	
20 idem	2079	4000	id.	
	2080	8000	id.	
	2081	10000	id.	
	2082	12000	id.	
	2083	16000	id.	
	2084	20000	id.	
	2085	24000	id.	
	2108	40000	id.	
	2121	8000	id.	
	2122	15000	id.	
	2123	20000	id.	
	2125	30000	id.	
11 Abril.	2628	10000	30	
	2629	20000	id.	
	2630	30000	id.	
10 Mayo.	3001	85000	31	
	3004	85000	id.	
	3158	4000	id.	
	3159	6000	id.	
	3160	10000	id.	
	3161	15000	id.	
	3162	20000	id.	
	3163	25000	id.	
	3164	30000	id.	
	3165	40000	id.	
	3166	50000	id.	
14 idem	3269	35000	id.	6000
21 idem	3339	20000	id.	
	3340	20000	id.	
	3342	18000	id.	18000
6 Junio	3477	90000	30	
	3478	90000	id.	
	3479	20000	id.	
	3480	90000	id.	
	3481	90000	id.	
	3482	20000	id.	
8 idem	3595	6000	id.	
	3666	10000	id.	
	3667	20000	id.	
	3668	30000	id.	
	3669	40000	id.	

18 idem	3695	5000	id.	5000
10 Julio	3749	20750	31	
	3873	50000	id.	50000
	3874	50000	id.	
	3875	125000	id.	117400
	3876	114000	id.	
	3877	100000	id.	
	3878	100000	id.	
	3879	50000	id.	
	3880	150000	id.	
	3980	4000	id.	
	3981	6000	id.	
	3982	10000	id.	
	3983	20000	id.	
	3984	25000	id.	
	3985	35000	id.	
	4011	6000	id.	
9 Agosto	4141	10000	31	
	4142	139500	id.	
	4219	5000	id.	
	4220	10000	id.	
	4221	15000	id.	
	4222	20000	id.	
	4223	20000	id.	
	4224	30000	id.	

Santander 23 de Setiembre de 1839. = P. A. V.
D. S. I.—Domingo Gomez de Rojas.

DON BENIGNO FERNANDEZ DE CASTRO,
Escribano de Cámara de S. M. mas antiguo de esta Audiencia Territorial de Burgos, Secretario del Tribunal Pleno y Archivero de la misma.
Certifico: Que por el Sr. Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado á este espresado Tribunal Superior, con fecha 16 de Agosto último, la Real orden cuyo tenor y el de la providencia que recayó en su vista dicen así. = Por el Ministerio de la Guerra se ha comunicado al de Gracia y Justicia con fecha 13 del actual lo siguiente. — S. M. ha observado que por varios Tribunales y Justicias del Reino, se sentencian á reos de delitos comunes al servicio de las armas siguiendo la práctica observada en tiempos en que los cuerpos del Ejército se componian de vagos viejos y mal entretenidos recogidos en las levas de jóvenes reclutados por las partidas de bandera y de la clase mas miserable del estado en quien venia á recaer en las quintas la suerte de Soldado por las innumerables esenciones que libaban del servicio militar á los privilegiados y clases acomodadas. Y siendo una contradiccion monstruosa con la obligacion prescrita á todo español en la ley fundamental de defender á la Patria con las armas cuando sea llamado por la ley, el imponer como pena un deber tan honroso, so ha dignado S. M. resolver que por ningun tribunal, justicia ni autoridad alguna se sentencie al servicio de las armas á reo alguno cualquiera que sea su delito. = Lo que de Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, traslado á V. S. para conocimiento de ese tribunal y efectos consiguientes. = Guárdese y cumplase, circulándose por medio de los Boletines oficiales. = Asi lo acordaron

*Abre y
up se
lence a
Arad
i sep ab
no por m
da fin
Gal. f*

los Sres. que abajo se espresan en el celebrado en 27 de Agosto de 1839 y lo rubricó el Sr. Ministro semanero.—Está rubricado, Fernandez.—Y para que conste en cumplimiento de la anterior providencia inserta doy la presente con la necesaria remision que firmo en Burgos á 2 de Setiembre de 1839.—Benigno Fernandez de Castro.

SEÑORES. La Riva, Gonzalez, Gil de la Cuesta, Montenegro, Pasalodos, Velasco, Salas y Alvarez.

AMORTIZACION.

J VENTA DE FINCAS.

ANUNCIO NUMERO 86.

Fincas cuya tasacion se ha mandado publicar.

Que pertenecieron al suprimido monasterio de Sto. Toribio de Liébana.

Tasacion.

La Serna de Fonfria sita en el término de la villa de Potes toda de tierra labrantía y que la comision agricultora en su informe ha dividido en los 5 lotes ó suertes siguientes lindando todas al Norte con camino Real y al Oriente el prestamo que lleva D. Francisco Rodriguez.

- 1.º El lote número primero principiando por el Oriente, que es de una fanega de sembradura de trigo de primera y segunda calidad. 4550
 - 2.º De igual cabida y calidad confinante con el anterior. 4550
 - 3.º El lote número tercero de igual cabida y calidad, confinante con el anterior. 5150
 - 4.º El lote número 4 de igual cabida y calidad confinante con el anterior. 5250
 - 5.º El lote número 5 de fanega y media de sembradura de primera, segunda é infima calidad. 4600
- Total. . . 24100

Reconocido el Inventario y registro de Fincas Nacionales adjudicadas, no resultó carga alguna especialmente afecta á las citadas fincas, las cuales se hallan arrendadas por tiempo ilimitado á colonos antiguos que tenia el Monasterio. Santander 27 de Setiembre de 1839.—El comisionado principal, Tomás Celedonio Agüero.

ANUNCIO NUMERO 90.

Fincas para cuyo remate se señala dia.

El Sr. Intendete de Rentas de esta provincia en virtud de decreto proveido con fecha 27 del corriente se ha servido señalar el dia 7 de Noviembre próximo para el remate de las fincas que se espresarán, segun lo prevenido en el artículo 15 de la instruccion de 1.º de Marzo de 1836.

Remate para el dia 7 de Noviembre próximo

desde las 12 á las 2 de la tarde en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido y escribanía de D. Juan Jose de Orue, con asistencia del comisionado principal ó persona que le represente y con citacion del Procurador Síndico.

Espediente número 18.

Que perteneció al suprimido monasterio de Sta. Catalina de Corban en el lugar de S. Roman.

Tasacion.

Una casa de labor con 31 carros de tierra prado en el lugar de S. Roman, y sitio de Rocandial. 11234

Segun la situacion de estas fincas no admiten cómoda division: esta finca no ha sido licitada y se ha instruido expediente para su venta con arreglo á lo prevenido en circular de 27 de Marzo de 1838.

Espediente número 19.

Que perteneció al suprimido monasterio de Sto. Toribio de Liébana, en la villa de Potes.

Una casa de habitacion y servicio con portal para tinas, lagar y panera, sita en la calle Mayor de dicha villa, lindero casa de la Capilla de la Pasion, que se halla arrendada en 185 reales anuales hasta fin de Diciembre de 1840 tasada en 10300.

Reconocidos los dos inventarios no aparece carga alguna afecta á las fincas contenidas en este anuncio.

Lo que se hace saber al público con el objeto de que cualquiera que desee interesarse en la adquisicion de todas ó cada una de las espresadas fincas concorra el dia y hora señalados. Santander 27 de Setiembre de 1839.—El Comisionado principal, Tomás Celedonio Agüero.

Mayoría General de Marina del Departamento del Ferrol.

En virtud de lo que previene la Real orden de 18 de Marzo del presente año y por disposicion del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento, deben presentarse en él todos aquellos jóvenes á quienes se les hubiese concedido gracia de Guardias Marinas y se hallen en la edad de 13 años, siendo hijos del cuerpo de la armada, del de artilleria de marina, pilotos graduados de oficiales y de individuos de contaduria; y los demas en la de 14 á 18, con la Real orden de la gracia y sus fees de bautismo legalizadas, con el objeto de dar el ecsámen de reglamento, el primero del próximo Octubre, para optar á las vacantes y obtener la carta orden de Guardia de Marina.

ANUNCIO.

El acreditado y velero Bergantin español nombrado el AYALES: saldra de este puerto de Santander para el de la Habana, del 10 al 15 del próximo mes de Octubre. Admite pasajeros para los que tiene escelentes comodidades y se dará buen trato: lo despachan los Sres. Gallo Hermanos en la Rivera Correduria de Martinez número 10 daran razon.